



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

102 U

02 de septiembre 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DE LA PROPUESTA DE
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A
LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
FEDERAL PARA QUE SE REALICEN LAS
INVESTIGACIONES NECESARIAS CON
RELACIÓN AL MANEJO DE LOS PROGRAMAS
FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.**

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fue turnada, para dictaminar Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para que se realicen las investigaciones necesarias en relación al manejo de los Programas Federales de la Secretaría de Bienestar, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y la Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer el acuerdo de mérito de conformidad a lo establecido en los artículos 61 fracción IV, 62 fracción VII, 63 fracción VIII, 64 fracción I, 73, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo cual se somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente dictamen bajo los siguientes

ANTECEDENTES

A la Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura, le fue turnado mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1794/19 de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para que se realicen las investigaciones necesarias en relación al manejo de los Programas Federales de la Secretaría de Bienestar, presentada por el Diputado Octavio Ocampo Córdova, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Desarrollo Social dentro de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrada por el diputado Osiel Equihua Equihua, la diputada Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, y el diputado Francisco Cedillo de Jesús, en cuanto a presidente el primero, e integrantes los subsecuentes; realizaron reuniones de trabajo para el estudio, análisis y dictamen. Del estudio realizado por esta Comisión de Desarrollo Social, se procede a emitir el dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Octavio Ocampo Córdova, al no haber sido considerada como de urgente y obvia resolución pasó a ser materia de dictamen de esta Comisión de Desarrollo Social, en primer momento se advierte una serie de falacias, principalmente de tipo *ad hominem* y *ad populum*, mismas que se transcriben a continuación:

[...] de los Subdelegados regionales de la Secretaría del Bienestar y los mal llamados “Siervos de la Nación” que de

siervos no tienen nada, ya que su consigna es la de trabajar a ojos vistos los programas sociales con fines político-electorales.

Y me queda claro que la instrucción que ellos aplican viene de los altos mandos, así como de sus jefes inmediatos los subdelegados regionales de la Secretaría del Bienestar, esos que claramente no tiene otra intención más [sic] que perpetuarse en los espacios de poder a base de la manipulación y el aprovechamiento de la situación económica de los que menos tienen.
[...]

Por el claro cinismo que han tenido los responsables de operar esos programas y ayudas sociales en Michoacán, presidentes municipales ha manifestado su total rechazo a las prácticas que han realizadas por los Sub delegados Regionales de La [sic] secretaria del Bienestar y los “ [sic] Siervos de la Nación, quien sin el mayor empacho manifiestan públicamente que los programas y ayudas sociales que promueven son exclusivamente para los que votaron o son afines al proyecto político del Partido Morena, es lamentable que estas prácticas desleales y añejas que se utilizaban hace un par de décadas hallan resurgido.
[...]

Ahora resulta que las secretarías no operan absolutamente nada, y que los delegados y subdelegados en el estado y en todo el país son quienes tiene todo el poder para decidir el destino de los programas y ayudas sociales,
[...]

Y es lamentable que esto sucede con una supuesta transformación, se está transformando, pero en lo que se dejó hace años atrás, esas prácticas políticas viejas y viciadas de toda transparencia y que se propagaron por los partidos radicalistas, hoy vuelven a resurgir ahora como supuestos programas de bienestar.

Por otro lado, esta Comisión de Desarrollo Social realiza énfasis en la sentencia del día 27 veintisiete de diciembre del 2019 dos mil diecinueve emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente SREPSC- 71/2019 y promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Titular del Poder Ejecutivo Federal y Otros. En ella, se resolvió que es existente la inobservancia a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 de la Constitución Federal, atribuida a los Subdelegados Regionales de Programas para el Desarrollo y a los Servidores de la Nación.

De igual modo, de acuerdo a la sentencia, toda vez que los denunciados son sujetos de derecho que se encuentran obligados a cumplir y respetar el sistema normativo vigente en términos de lo establecido por el artículo 108 de la Constitución Federal, así como el 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo procedente fue enviar al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, copia

certificada de la referida resolución, así como en medio magnético las constancias que integran el expediente en que se actúa. En consecuencia, esta Comisión de Desarrollo Social subraya que, tal y como se señala en líneas anteriores, ya existen determinaciones judiciales bajo exactamente el mismo sentido que la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para que se realicen las investigaciones necesarias en relación con el manejo de los Programas Federales de la Secretaría de Bienestar. Por otro lado, y partiendo del contexto esbozado con anterioridad, la Propuesta de Acuerdo señala que:

El pasado 16 de agosto del año en curso, el Instituto Nacional Electoral emitió medidas cautelares contra la promoción realizada por los Servidores de la nación, la comisión de quejas y denuncias del mencionado instituto declaro procedente la queja interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática, en donde ordena la suspensión inmediata del uso del nombre del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Andrés Manuel López Obrador en la indumentaria y accesorios que estos utilizan, así mismo para que se abstengan de señalar que los programas y sus beneficios derivan de instrucciones, compromisos o patrocinios del presidente de México. Claramente las acciones de los Siervos de la nación y sus jefes superiores establecen hechos violatorios del artículo 134 constitucional, así como derivan en un quebrantamiento de los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, que deberían de observarse al ejecutarse o implantarse los programas sociales. Esta medida fue dictada con observancia para los Servidores de la Nación, Delegados y Sub Delegados estatales de programas para el desarrollo, así como para los Coordinadores y Sub Coordinadores regionales de los programas para el desarrollo, así como a todo servidor público que participe en levantamiento de censos o entrega de beneficios de programas sociales.

Y claro ejemplo de las violaciones y múltiples irregularidades en el censo y entrega de programas sociales es lo que sucedió con la subdelegada de los programas estratégicos del Bienestar de la región Morelia-Cuitzeo, María del Carmen Pille Calderón, en donde se denunciaron irregularidades sucedidas en los municipios de Cuitzeo, Santa Ana Maya, Copándaro, Indaparapeo, Chucándiro y Tarímbaro.

De igual manera, lo sucedido con la Subdelegada en la región oriente del Estado, Emma Rivera Camacho, quien opera los programas en los municipios que integran el distrito del cual soy originario y en donde de igual manera las irregularidades han sido constantes en los padrones de afiliados y la entrega de apoyos y beneficios sociales.

Sin embargo, la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con número de expediente SRE-PSC-71/2019 en su resolutivo QUINTO, señala que es existente la inobservancia a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 de la Constitución Federal, atribuida a los subdelegados Regionales

de Programas para el Desarrollo y a los Servidores de la Nación señalando en el considerando quinto, inciso a) la difusión de propaganda gubernamental con fines de promoción personalizada y violación al principio de imparcialidad por el uso indebido de recursos públicos únicamente a la Subdelegada Regional Emma Rivera Camacho. Y a la par, dicha sentencia especifica que toda vez que los denunciados son sujetos de Derecho que se encuentran obligados a cumplir y respetar el sistema normativo vigente en términos de lo establecido por el artículo 108 de la Constitución Federal, así como el 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo procedente es enviar al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, copia certificada de la presente resolución, así como en medio magnético las constancias que integran el expediente en que se actúa, para que determine, en su caso, lo que estime pertinente.

Fundamento legal

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 62 fracción VII, 63 fracción VIII, 64 fracción I, 73, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos presentar el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo y como asunto debidamente concluido, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para que se realicen las investigaciones necesarias en relación al manejo de los Programas Federales de la Secretaría de Bienestar, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de su conocimiento, así como a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que el asunto descrito en el punto anterior se registre como debidamente concluido y se ordene su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 15 quince días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Osiel Equihua Equihua, *Presidente*; Dip. María del Refugio Cabrera, Hermosillo; *Integrante.* Dip. Francisco Cedillo de Jesús, *Integrante.*



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx